



Atlántico
para la
Gente

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202003192
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-038-2020

Señora:

SANDRA BEATRIZ CARBONELL MENDOZA

Barranquilla: Carrera 59 No. 64 – 239

Teléfonos: (035) 368 1492

Correo electrónico: servicioalcliente@lonjabarranquilla.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA**, con Nit. 890.104.408-8, con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **MC-038-2020**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el Informe Final de Verificación y Evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-038-2020**, y publicado en el SECOP II, el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, ha decidido aceptar su oferta de fecha dieciseis (16) de noviembre de 2020, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103, en su calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto No. 000021 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, informa a **SANDRA BEATRIZ CARBONELL MENDOZA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 55.301.897, quien actúa como representante legal de la sociedad **CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA**, identificada con Nit. 890.104.408-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. MC-038-2020** cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

- 1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS, MEJORAS Y PERITAJES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LOS PLANES DE ADQUISICIÓN**



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

PREDIAL Y REASENTAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL”.

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 87.000.000 M/CTE)** incluido IVA (en los casos en que aplique) y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **202003225** del 23 de octubre del 2020.
4. **FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, de acuerdo con lo facturado al vencimiento de cada mes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
5. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. **MC-038-2020**, estudios previos y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
6. **SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL DEPARTAMENTO**, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de la Subsecretaría de Servicios Administrativos o quien haga sus veces. La Secretaría General del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.
7. **GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:



**Atlántico
para la
Gente**

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
De Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más

8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyecto: Alina Fernández Hoyos / Abogada Secretaria General
Revisó: Ricardo Luna Luna//Asesor de Despacho



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co